

	La cantidad de equipos a realizar el mantenimiento será acorde al suministro de repuestos que se requiera en el Anexo No. 9 Actividades y lista de precios base de repuestos para el mantenimiento a todo costo para plantas eléctricas a nivel nacional, y/o a juicio del supervisor se requiera en cada unidad Policial.														
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS DE INVERSIÓN Y CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Certificado Plan de Compras Gastos de Funcionamiento														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD QUE REQUIERE</th><th>No. CERTIFICACIÓN</th><th>FECHA</th><th>DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN EL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>RECURSO</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OFITE</td><td>072</td><td>06/01/2018</td><td>A-2-0-4-5-11</td><td>MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS NIVEL NACIONAL</td><td>10</td><td>\$ 96.192.535,00</td></tr> </tbody> </table>	UNIDAD QUE REQUIERE	No. CERTIFICACIÓN	FECHA	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN EL BIEN Y/O SERVICIO	RECURSO	VALOR	OFITE	072	06/01/2018	A-2-0-4-5-11	MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS NIVEL NACIONAL	10	\$ 96.192.535,00
	UNIDAD QUE REQUIERE	No. CERTIFICACIÓN	FECHA	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN EL BIEN Y/O SERVICIO	RECURSO	VALOR								
	OFITE	072	06/01/2018	A-2-0-4-5-11	MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS NIVEL NACIONAL	10	\$ 96.192.535,00								
	VIGENCIA FUTURA 2019:														
Vigencia Futura 2019: por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO EL VALOR DE IVA (\$332.231.830,00). Recurso 10.															
<p>Comunicación oficial No. S-2018-011013 / OFPLA – GUDER 29.27 de fecha 11/08/2018, mediante el cual el señor General Jorge Hernando Nieto Rojas, Director General Policía Nacional, solicita al Doctor Fernando Jiménez Rodríguez, Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la autorización del cupo de vigencias futuras por valor de \$286.403.993.865,00 para la adquisición de bienes y servicios.</p> <p>Oficio No. 2-2018-032525 MINHACIENDA del 17/09/2018, en donde el señor Fernando Jiménez Rodríguez, Director General del Presupuesto Público Nacional, informó al señor General Jorge Hernando Nieto Rojas, Director General de la Policía Nacional de Colombia, la aprobación del cupo de vigencias futuras ordinarias para Adquisición de Bienes y Servicios.</p> <p>Comunicado oficial No. S-2018-005605 / SUPLA - GUDER 15.19 de fecha 19/09/2018, mediante el cual el señor Brigadier General Ramiro Alberto Riveros Arévalo, Jefe Oficina de Planeación, informó a la señora Brigadier General Yolanda Cáceres Martínez, Directora Administrativa y Financiera, la aprobación de vigencias futuras ordinarias para la Policía Nacional año 2019, por concepto de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN - (MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS NIVEL NACIONAL) por valor de \$332.231.830,00</p>															
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios														
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia, fabricantes, distribuidores y/o comercializadores autorizados en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad, el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.														
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN															
<p>La Oficina de Telemática de la Policía Nacional requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento a todo costo para las plantas eléctricas, incluido el suministro e instalación de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos), transporte, viáticos y mano de obra, con el fin de brindar el respaldo eléctrico a la infraestructura tecnológica de voz y datos, frente a los cortes inesperados y programados de energía por parte de las empresas prestadoras del servicio.</p> <p>Este servicio debe ser prestado por empresas idóneas que cuenten con personal técnico calificado y herramientas necesarias, capaces de proporcionar la solución a cada requerimiento institucional.</p> <p>Con el objeto de brindar la continuidad del servicio eléctrico en las unidades policiales como Metropolitanas, Comandos de Departamento, Direcciones y Escuelas de Formación, se hace necesario realizar el mantenimiento a todo costo de los equipos de respaldo de energía como las plantas eléctricas, las cuales soportan las cargas críticas de la Institución, permitiendo garantizar la seguridad en la infraestructura tecnológica, proporcionando de manera continua el servicio que compone las redes de voz y datos, mejorando la calidad de energía, eliminando sobretensiones, ruidos y caídas de tensión, optimizando la vida útil de los equipos, minimizando los riesgos y prestando así un efectivo servicio policial a nivel nacional, que coadyuve a mantener la seguridad de las instalaciones policiales, además permitan servir de soporte eléctrico, ante posibles actos de grupos al margen de la ley, que pongan en peligro la vida e integridad de los hombres y mujeres policías que laboran en las distintas unidades en el Territorio Nacional.</p>															

Teniendo en cuenta que estos equipos respaldan la infraestructura tecnológica de la Policía Nacional, es vital salvaguardar su funcionamiento para que el servicio sea permanente, óptimo y eficiente, permitiendo llevar a cabo las labores operativas y administrativas emanadas del mando Institucional, en cumplimiento al plan integral policial para la seguridad de la ciudadanía.

Estos equipos actualmente están distribuidos en todo el territorio nacional; según el Sistema de Información para la Administración de Hardware y Software, la Institución cuenta con 260 plantas eléctricas (en servicio) con capacidades que van desde 3 hasta 1000 KVA. Para efectos de este proceso serán intervenidas las plantas mayores a 5 KVA, teniendo en cuenta que a partir de esta capacidad, los equipos están destinados a soportar de manera permanente las unidades y sitios críticos de la geografía nacional.

El esfuerzo realizado por la Institución para adquirir sistemas de respaldo eléctrico sería infructuoso si dichos equipos no se mantienen a punto, como todo equipo mecánico está expuesto a desgaste y fallas propias de las condiciones de trabajo, por ello es necesario intervenirlos oportunamente mediante mantenimiento preventivo y de esta manera prolongar su vida útil.

La frecuencia y el tipo de mantenimiento necesario en una planta eléctrica dependerán de una serie de factores, incluidos el uso de la planta eléctrica, el ambiente donde funciona y la carga porcentual que lleva. Los fabricantes coinciden en recomendar un mantenimiento preventivo cada 12 meses o 250 horas de uso, descrito en el ítem 1 al 1.22 del anexo No.2 Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas del presente proceso. Las plantas ubicadas en las unidades están destinadas a entregar energía de emergencia durante la ausencia de la red comercial, lo que nos evidencia un dato variable para cada equipo y sitio; esto dificulta elaborar un cronograma no susceptible a cambios especialmente en lo que se refiere a mantenimiento correctivo; razón por la cual, se contará con la información suministrada por cada Jefe de Grupo de Telemática a nivel nacional y de esta manera efectuar los servicios de mantenimiento que haya a lugar.

Para el presente proceso se recopiló y analizó la información proveniente de las unidades a nivel país y encontrada en los documentos de la ejecución de contratos anteriores para seleccionar los equipos objeto de mantenimiento preventivo, los repuestos más comunes así como el tipo y cantidad de mantenimientos a realizar; este listado de actividades y lista de precios base de repuestos para el mantenimiento a todo costo se relaciona en el Anexo No.9 del presente estudio previo.

De la misma manera tenemos el Anexo No. 8 "Lugares y características generales para realizar los mantenimientos de las plantas eléctricas a nivel nacional". Este listado se compone de 260 equipos de diferentes capacidades, en diferentes sitios y con diferentes exigencias que pueden ser susceptibles de mantenimientos preventivos y los correctivos necesarios hasta agotar el presupuesto oficial asignado. Los mantenimientos correctivos se realizarían de conformidad con la necesidad de la Institución previa solicitud del supervisor para el seguimiento del proceso de contratación.

A continuación tenemos un promedio histórico de los procesos contratados a nivel nacional en las últimas vigencias. La información de cada año debe ser analizada de manera independiente, esto teniendo en cuenta la naturaleza del mantenimiento efectuado por año, valores vigentes para la fecha y la cantidad de horas de trabajo por equipo difieren en cada vigencia.

VALOR PROMEDIO VIGENCIA 2014 – 2018

AÑO	VALOR TOTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
2014	\$ 288.743.994,00	149 Equipos	Según necesidad
2015-1	\$ 258.000.000,00	31 Equipos	Según necesidad
2015-2	\$ 129.000.000,00	20 Equipos	Según necesidad
2016-1	\$ 430.000.000,00	60 Equipos	Según necesidad
2016-2	\$86.000.000,00	16 Equipos	Según necesidad
2017-1	\$430.000.000,00	72 Equipos	Según necesidad
2017-2	\$30.000.000,00	72 Equipos	Según necesidad
2018-1	\$ 96.192.535,00	147 Equipos	Según necesidad
PROYECCIÓN			
2018-2	\$ 96.192.535,00	42 Equipos	Según necesidad
2019-1	\$ 332.231.830,00	147 Equipos	Según necesidad

Se proyecta realizar para el presente proceso contractual mantenimientos preventivos a las plantas eléctricas contenidas en el Anexo No. 8 LUGARES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL, para las vigencias 2018-2019, así:

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS VIGENCIA 2018-2019.

CAPACIDAD PLANTA ELÉCTRICA KVA	TOTAL EQUIPOS	CANTIDAD EQUIPOS REGIONAL PARA MTO MENSUAL	VALOR MTO REGIONAL 1-3-5-8	VALOR TOTAL MTO 1-3-5-8	CANTIDAD EQUIPOS REGIONAL 2-5-6 PARA MTO MENSUAL	VALOR MTO REGIONAL 2-5-6	VALOR TOTAL MTO 2-5-6	CANTIDAD EQUIPOS REGIONAL 7-9 PARA MTO MENSUAL	VALOR MTO REGIONAL 7-9	VALOR TOTAL MTO 7-9	VALOR TOTAL MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MENSUAL
0- 30 KVA	176	1	390.235,18	390.235,18	1	423.046,85	423.046,85	1	461.916,30	461.916,30	1.275.198,33
31- 60 KVA	19	1	719.991,13	719.991,13	1	780.529,32	780.529,32	1	852.244,01	852.244,01	2.352.764,46
61- 100 KVA	16	2	827.989,81	1.655.979,62	2	897.608,72	1.795.217,44	2	980.080,63	1.960.161,26	5.411.358,32
101- 300 KVA	28	1	1.079.986,82	1.079.986,82	1	1.170.794,10	1.170.794,10	1	1.278.365,78	1.278.365,78	3.529.146,70
301- 600 KVA	21	2	1.259.984,54	2.519.969,08	2	1.365.926,36	2.731.852,72	2	1.491.426,89	2.982.853,78	8.234.675,58
TOTAL	260	7			7			7			\$20.803.143,39

El valor de \$20.803.143,39 corresponde al mantenimiento preventivo mensual que requiere la intervención de 21 equipos de las diferentes regionales de acuerdo a su capacidad de carga y ubicación (regional) del Anexo No. 8 LUGARES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL. Es de anotar que existen diferentes capacidades de carga en el listado anexo que varían desde 3 kVA hasta 1000 kVA y variedad de equipos a intervenir (260 de los cuales por razones presupuestales no se alcanza a cubrir la totalidad de los mismos, dando prioridad a los equipos más relevantes y de mayor prioridad de uso.

Para la vigencia 2018-2 se tuvo en cuenta el incremento del IPC 2017 de 4.09% para intervenir los equipos objeto del presente estudio previo, no obstante para la vigencia 2019-1 se autorizaron siete (7) meses por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por un valor de \$ 332.231.830,00 reduciendo el presupuesto para un total mensual de \$47.461.690,00

En el contrato de prestación de servicios PN DIRAF 06-7-10123-17, se proyectó la intervención de 310 equipos a nivel nacional a los cuales se les realizará mantenimiento preventivo y los correctivos correspondientes de acuerdo a la demanda de las unidades hasta agotar presupuesto, a través del listado de bolsa de repuestos estipulados en el Anexo No. 9 ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL, de este contrato. Es de anotar que dentro del citado estudio previo se realizarán mantenimientos preventivos a los equipos de mayor transcendencia con el fin de proporcionar el respaldo eléctrico a sitios que por la complejidad de procesos llevados, sistemas de información administrados y relevancia en el mantenimiento del orden público, representan una elevada importancia estratégica para la Institución. De igual forma, para el presente estudio previo, se contemplará la bolsa de repuestos del Anexo No. 9 y las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo No. 2.

El mantenimiento correctivo se lleva a cabo con el fin de corregir una falla en el equipo cuando ya se ha producido y de esta manera dejar la maquina en óptimas condiciones de operación. Debido a que las partes que pueden ser objeto de este mantenimiento son muchas y sus procesos de reparación son distintos, no se documentara un procedimiento para cada uno de ellos, se implementara un listado base de repuestos más comunes con sus valores y un listado de equipos cuya reparación en caso de avería debe realizarse a solicitud del supervisor del contrato en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas mínimas.

El mantenimiento a todo costo de las plantas eléctricas se requiere para la vigencia 2018 a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o agotar presupuesto, y para la vigencia 2019 a partir de la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de julio de 2019 y/o agotar presupuesto. El mantenimiento será tipo tracto sucesivo de acuerdo a las actividades y lista de precios base de repuestos indicada en el Anexo No. 9 y los lugares y características generales para realizar los mantenimientos señalados en el Anexo No. 8 y/o a juicio del supervisor requiera su intervención.

Mediante comunicación oficial No. S-2018-006679-OFITE, del 31 de agosto de 2018, el Comité de Evaluación de Requerimientos Tecnológicos (CERT), la señora Teniente Coronel MÓNICA BRICEÑO BELTRÁN, Jefe Grupo Investigación y Proyección Tecnológica, informa que una vez validados los ajustes requeridos mediante acta No. 1419 OFITE-GINTE 2.25 del 03/08/2018, se considera viable realizar el proceso de mantenimiento plantas

eléctricas a nivel nacional.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. el responsable Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera, de fecha 24/07/2018, certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el “**MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL.**” por un valor de **\$ 428.424.365,00** SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, COSTA RICA, COREA, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS; toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
- Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

La contratación objeto del presente proceso se requiere para noviembre de 2018.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co; revisando los contratos que se suscribieron por la Entidad, durante las últimas tres (03) vigencias, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando lo siguiente:

ENTIDAD Y UNIDAD	NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR UNITARIO DEL CONTRATO INCLUIDO IVA	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS	LINK
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	PN DIRAF 06-7-10165-15 09/10/2015	SUCOMPUTO S.A.S. SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA S.A.S	\$559.000.000.00	MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detail/eProceso.do?numConstancia=15-9-405648
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	PN DIRAF 06-7-10174-16 09/11/2016	HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ - Propietario del establecimiento de comercio HHS SUMINISTROS Y SERVICIO.	\$516.000.000.00	MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detail/eProceso.do?numConstancia=16-9-420460
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	06-7-10123-17 29/09/2017	SUCOMPUTO S.A.S. SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA S.A.S	\$404.307.500.00	MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE HAN PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	https://community.sccop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCCE PN DIRAF SA 140 2017

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar, presenta características técnicas uniformes y que además, existen al menos tres empresas que están en capacidad de satisfacer las necesidades cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, la Jefatura de la Oficina de Telemática establece que el proceso de selección se debe adelantar mediante la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al artículo No 2, numeral 2, literal “a” de la ley 1150 de 2007, en concordancia la Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2, selección Abreviada en sus artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 además de las normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2.2 EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS

4.2.2.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El mantenimiento de las PLANTAS ELÉCTRICAS será prestado a nivel nacional en los sitios relacionados en el Anexo N° 8, previa coordinación con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las condiciones técnicas indicadas en el Anexo No. 2, del presente estudio previo, los cuales pueden ser modificados por la necesidad institucional previa comunicación suscrita por el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio de mantenimiento de las PLANTAS ELÉCTRICAS, se ejecutará por tracto sucesivo, en la medida que se requiera, previa autorización del supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 del presente estudio previo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será:

Vigencia Fiscal 2018: a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 31/12/2018

Vigencia Fiscal 2019: siete (7) meses contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso, hasta el 31/07/2019, y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, realizara los pagos de manera parcial en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

Para las vigencias 2018 y 2019, se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal Colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Administrador de la Red Eléctrica Regulada y Normal de la Oficina de Telemática, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018. El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo además de los que le sean requeridos en la mencionada Resolución. Email: ofite.jefat@policia.gov.co, teléfono 5159140.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma total y por el presupuesto total asignado; esto por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, por lo que el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado y el descuento ofrecido se aplicará a cada uno de las actividades y lista de precios base de repuestos del Anexo No 9, del presente estudio previo, el procedimiento de adjudicación será conforme lo establecido en la plataforma del SECOP II.

7. FACTORES DE DESEMPATE.

El artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que *"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones"*.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. En caso que continúe el empate se procederá a realizar un sorteo por el sistema de balotas y quien obtenga la balota de mayor número se le adjudicará el contrato.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 6, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6A del presente estudio previo.

9. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente estudio previo los siguientes:

- Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
- Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas.
- Anexo No. 3 Certificación de la Necesidad.
- Anexo No. 4 Obligaciones del Contratista.
- Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional
- Anexo No. 6 Matriz del riesgo y la forma de mitigarlo.
- Anexo No. 6A Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- Anexo No. 7 Ficha Técnica de Producto.
- Anexo No. 8 Lugares y características generales para realizar los mantenimientos de PLANTAS ELÉCTRICAS a nivel nacional.
- Anexo No. 9 Actividades y lista de precios base de repuestos para el mantenimiento a todo costo para plantas eléctricas a nivel nacional.
- Formulario No. 1 Acuerdo de Confidencialidad.
- Formato No. 1 Relación de contratos con los que cumple experiencia registrada en el RUP- experiencia del proponente.
- Certificado Plan de Compras Gastos de Funcionamiento No. 072 del 06/01/2018.
- Comunicación Oficial No. S-2018 - 011013 OFPLA - GUDER -29.27 del 11/08/2018
- Oficio No. 2-2018-032525 MINHACIENDA del 17/09/2018.
- Comunicado oficial No. S-2018-005605 / SUPLA - GUDER 15.19 de fecha 19/09/2018.
- Comunicación Oficial No. S-2018 - 006679 COTEL -GINTE – 15.1 del 31/08/2018.
- Correo electrónico del 03/08/2018, solicitud concepto ambiental.
- Concepto ambiental del 10/08/2018.
- Certificación Comercio Exterior del 24/07/2018.
- Comunicación Oficial No. S-2018 - 006608 OFITE - GARTE del 29/08/2018
- Comunicación Oficial No. S-2018 - 006609 OFITE - GARTE del 29/08/2018
- Comunicación Oficial No. S-2018 - 006610 OFITE - GARTE del 29/08/2018
- Comunicación Oficial No. S-2018 - 006611 OFITE - GARTE del 29/08/2018
- Comunicación Oficial No. S-2018 - 006612 OFITE - GARTE del 29/08/2018
- Comunicación Oficial No. S-2018 - 006613 OFITE - GARTE del 29/08/2018
- Comunicación Oficial No. S-2018 - 006614 OFITE - GARTE del 29/08/2018
- Correos electrónicos del 29/08/2018, solicitud de cotizaciones.
- Correos electrónicos del 30/08/2018 Cotizaciones.

Intendente **JORGE ELECER VELOZA ROMERO**
Estructurador Estudio Previo.

Mayor **FÉLIX HERNÁN ARAGÓN PINTO**
Estructurador Estudio Previo

Coronel **HOOVER LAVERDE RAMIREZ**
Jefe Oficina de Telemática (E)

ELABORO: IT. Jorge Elecer Veloz Romero
ELABORO: MY. Félix Hernán Aragón Pinto
REVISÓ: TC. Mónica Briceño Beltrán
Jefe Grupo Investigación y Proyección Tecnológica